



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EJERCICIO 2018

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y los artículos 130.1 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales **expresar una opinión**, en términos de seguridad razonable, **sobre el cumplimiento de la legalidad** en la gestión realizada por la Universidad de Jaén referida al ejercicio 2018, y proponer recomendaciones de mejora, en relación con las siguientes **áreas: presupuesto y modificaciones; cuentas anuales y estabilidad presupuestaria; contratación; personal; y subvenciones propias concedidas y otras transferencias realizadas.**

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión de cumplimiento **con salvedades** debido a los incumplimientos y limitaciones que se detallan en el informe de fiscalización y que seguidamente se resumen.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADES

El contenido de las normas de ejecución del **presupuesto** se excede de las previsiones legales contenidas en el marco de general aplicación al sector público en materia de modificaciones en determinados aspectos relevantes. En esta materia también se han observado otras incidencias como la aprobación de modificaciones con posterioridad al cierre del ejercicio, la falta de cuantificación de su impacto en los objetivos, o el incumplimiento de limitaciones aplicables a las transferencias de crédito.

La presentación de las **cuentas anuales** en la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha realizado con un ligero retraso respecto al plazo fijado en la Ley 1/1988, y su contenido no se ajusta estrictamente al establecido en la normativa contable aplicable, no incorporando la memoria de cumplimiento de los objetivos presupuestarios.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Por otro lado, no se han aplicado las medidas de seguimiento y control establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y no se ha implantado de forma definitiva y plenamente operativa un sistema de contabilidad analítica.

En el área de **contratación** pública se han observado incidencias en el contenido de la memoria justificativa, definición genérica de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, deficiente planificación de la contratación y existencia de indicios de fraccionamiento indebido del objeto en expedientes de contratación equipos de climatización, e inaplicación de mecanismos de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato a contratistas incursos en baja.

En la ejecución de los contratos se ha detectado la extensión de la prestación de servicios más allá del plazo máximo legal sin contrato en vigor o la concesión de prórrogas tácitas o excediendo la duración del contrato inicial, mientras que en la contratación menor, de forma generalizada y con el detalle incluido en el informe, se vulnera la normativa aplicable en relación al importe, plazo de duración, publicación, cobertura de necesidades previsibles, periódicas y recurrente, y motivación de la necesidad e idoneidad.

En cuanto al **personal**, con el detalle reflejado en el informe, se han observado incidencias asociadas al cumplimiento de requisitos asociados a la oferta de estabilización de empleo de 2018, la ausencia de publicidad en boletín oficial de las normas aplicables a determinados procedimientos de selección y provisión de puestos y convocatorias para profesorado, y la aplicación de baremos para selección de candidatos a profesorado visitante no establecidos previa o simultáneamente a la convocatoria, así como limitaciones en la verificación de las comisiones de servicios para sustitución del personal de administración y servicios, y nombramiento de funcionarios interinos.

En cuanto a las **subvenciones propias y otras transferencias realizadas**, la Universidad no ha cumplido con los principios de publicidad y transparencia de la convocatoria y concesión de subvenciones mediante su inserción en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las bases reguladoras o convocatoria de subvenciones no se someten a informe jurídico previo ni incorporan el contenido mínimo legalmente exigible, y no se acredita la valoración de las solicitudes o asignación de becas por órgano colegiado o comisión de asignación.

Finalmente, no se ha aportado evidencia adecuada y suficiente de la convocatoria, resolución y/o justificación de los premios y otras subvenciones en relación con determinadas líneas y/o beneficiarios, así como de determinados convenios de colaboración o específicos derivados de acuerdos marco, ni se ha aprobado un Plan Estratégico de subvenciones y ayudas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

RECOMENDACIONES

Además de otras deficiencias y debilidades puestas de manifiesto en la fiscalización que no afectan a la opinión de cumplimiento con salvedades, en el Informe se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de los fondos por la Universidad de Jaén:

Inclusión en el Plan Estratégico de objetivos, actividades e indicadores debidamente cuantificados y ponderados, para posibilitar el análisis de eficacia en el cumplimiento de objetivos tanto estratégicos como operativos.

Exigencia del **debido formalismo en la documentación, tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias**, y acreditación de la necesidad de las mismas, compatibilizando la simplificación administrativa con la necesidad de documentar adecuadamente los procedimientos.

Implantación efectiva de un **sistema de control de costes o contabilidad analítica** que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, conocer el coste de los servicios públicos para determinar las necesidades de financiación, y facilitar el análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad.

Mayor diligencia en la elaboración de la memoria justificativa de los expedientes de contratación, de forma que se incorporen debidamente firmadas y fechadas en tiempo y forma por los órganos o unidades competentes e incluyan la justificación de la determinación del presupuesto de licitación o precio unitario.

Definición con mayor detalle y concreción de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en aras a garantizar un mejor cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, objetividad y competencia efectiva y como límite a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación o servicio técnico.

Adecuada planificación de la contratación y cuantificación previa de las necesidades a satisfacer, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la tramitación de los procedimientos ordinarios y sistemas de racionalización técnica de la contratación, evitando así el fraccionamiento indebido de contratos.

Estudio de mecanismos que permitan **remover obstáculos o fomentar la carrera administrativa de la mujer dentro del personal funcionario** de la Universidad, a fin de corregir el sesgo de género observado.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Adopción de medidas necesarias para el **control automatizado de las retribuciones por actividad investigadora**, y diseño e implementación de **controles de asistencia y presencia del personal docente e investigador tanto funcionario como contratado**, de forma análoga a los establecidos para el personal de administración y servicios.

Aprobación de un Plan Estratégico de las subvenciones y ayudas, como instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la Universidad, **mayor diligencia en la tramitación de los premios con convocatoria y solicitud previa**, ajustando el procedimiento a las prescripciones contenidas en la normativa de subvenciones y garantizando una adecuada documentación del procedimiento, **y desarrollo e implementación de bases de datos** que permitan y garanticen la adecuada gestión, seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.